



0062

Resolución *Directoral N°* -2023
GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 18 ENE. 2023



Visto, el Memorando N° 0015-2023-GRSM-UGELSM-T-D, de fecha 05 de enero de 2023, que autoriza proyectar resolución directoral de reconocimiento del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa "CLEOFÉ ARÉVALO DEL ÁGUILA" del distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2023, con un total de 07 folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al artículo 03° del Capítulo I de la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAFA) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser del Consejo Educativo Institucional es la "participación democrática" de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante, dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la institución educativa, en los espacios de participación, concertación y vigilancia ciudadana;



Que, de acuerdo al artículo 38° del reglamento de la ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas pública menciona que el Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de la marcha administrativa, económica y de gestión de la asociación. Está integrado por el Presidente, Secretario y Vocal, los mismos que son elegidos simultáneamente con el Consejo Directivo, por votación universal, secreta y directa;

De acuerdo al artículo 52° del Título IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la institución educativa, sus representantes integran el Consejo

Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;

Que, en el caso de las instituciones públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; y tal como lo establece del Reglamento de la Ley N° 28628 "Artículo 63°.- El registro de los Consejos Directivos y de los Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, lo realiza la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Organizacional de la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, en base al informe final y acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación", Ley que Regula la Participación de la Asociaciones de Padres de Familia y Consejo Educativo Institucional en las Instituciones Educativas; en tal sentido, mediante el Informe N° 002-2023-GRSM-UGELSM-T-OPDO/R, de fecha 05/01/2023, recomienda el reconocimiento mediante resolución directoral la conformación del Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa "CLEOFÉ ARÉVALO DEL ÁGUILA" del distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región de San Martín, para el año 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, con vigencia anticipada a partir del 01 de enero del 2023, el Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa "CLEOFÉ ARÉVALO DEL ÁGUILA" de Nivel de educación Integrado, del distrito de La Banda de Shilcayo, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- San Martín, quedando constituida de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	DISTRITO	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CLEOFÉ AREVALO DEL AGUILA	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN MARTIN	FREDDY JACK HIDALGO SATALAYA,	PRESIDENTE
			EDITH PAREDES GARCÍA	REPRESENTANTE DE DOCENTES
			ELVIS HEREDIA SEGURA	REPRESENTANTE DE DOCENTES
			BETTY ALVES GONZÁLES	REPRESENTANTE DE ADMINISTRATIVOS
			SEGUNDO AMADEO INUMA PISCO	REPRESENTANTE DE ADMINISTRATIVOS
			ROSA MARÍA MIRANDA VÁSQUEZ	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
			DYSON DAVID CACHIQUE CHÁVEZ	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
			JARBEY DEL AGUILA PADILLA	REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
			KELY SAURIN CHUJANDAMA	REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 2º. - Comunicar y/o notificar a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN

MAF/DEPSIII
RVP/OPDO
AQC/R.



El presente documento es válido para ser utilizado en el proceso de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.

Dr. Milton Avidon Flores
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN